FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Ducha
05/07/2024

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
05/07/2024

Miguel H. Javaloyes Ducha, Secretario General del Ayuntamiento de Xirivella (Valencia), CERTIFICO: que en el acta de la sesión ordinaria núm. 08/2024, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de junio de 2024 consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del acta en conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo que en extracto dice:

"08.10.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN SUELO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES SUSCRITO EN FECHA 02 DE ABRIL ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (EXP: 1880082A).

El Secretario lee la parte dispositiva del dictamen de referencia, relativo a la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Xirivella al convenio marco de colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las administraciones locales suscrito en fecha 02 de abril entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (Exp: 1880082A).

Considerando que el presente punto fue sometido a consideración de la Comisión Informativa correspondiente, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2024, resultando dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen.

Abierto el turno de debate por la Presidencia, (…).

Sin más intervenciones, se procede a la votación.

Sometido a votación el dictamen de referencia, se computan a favor del mismo los 11 votos de los grupos municipales Partido Popular Xirivella y grupo municipal VOX, 09 votos en sentido de abstención del grupo municipal Socialista de Xirivella y del grupo municipal Compromís per Xirivella y ningún voto en contra, del total de los 20 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación, aprueba el dictamen de referencia, adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de la adhesión al convenio marco de colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las administraciones locales suscrito en fecha 2 de abril entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Visto el contenido de la carta remitida por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en la que se pone en conocimiento de esta Administración la posibilidad de adherirse al citado convenio suscrito entre la Administración autonómica y la Federación Valenciana de municipios y provincias (FVMP), para así favorecer el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en el suelo de las Administraciones Públicas.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2 a) prevé como competencias propias de las administraciones locales, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas "la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera", mientras que el artículo 33.3 d) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece como competencias de los municipios valencianos "la promoción y gestión de viviendas".

Atendido a que la Disposición adicional cuarta de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana, establece que "Para el mejor cumplimiento de las determinaciones de la presente

FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Ducha
05/07/2024

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
05/07/2024

Ley, la Generalitat, a través de la Conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, podrá establecer actuaciones de colaboración, Convenios u otro tipo de acciones concertadas con otras Administraciones […]", mientras que el artículo 3 de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, establece en su apartado 2. "Los poderes públicos con competencias en materia de vivienda adoptarán, con la debida diligencia y dentro de los límites de los recursos de que se disponga en las partidas presupuestarias destinadas a políticas de vivienda, todas las medidas precisas para lograr progresivamente y por todos los medios apropiados, la plena efectividad del derecho a la vivienda para garantizar la efectiva prestación de este servicio ya sea directamente o en colaboración con la iniciativa privada".

Con el objetivo de abordar la problemática de la vivienda en la Comunidad Valenciana en el marco de la colaboración institucional, la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias suscribieron el pasado día 2 de abril, un Convenio Marco de colaboración para la adhesión de las administraciones locales con el propósito de movilizar el suelo público existente en la Comunidad Valenciana para la promoción y construcción de viviendas de protección pública.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Xirivella tiene voluntad de impulsar la promoción de viviendas de protección pública (VPP) en el municipio en los términos establecidos en el citado convenio.

Consta memoria emitida al amparo de las determinaciones del art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante, LRJSP.

Visto el informe-propuesta emitido por la Técnico de Servicios Jurídicos del Área de Urbanismo, Infraestructuras, medio ambiente, smart cities, sanidad y consumo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal en la vertiente de control financiero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.1.b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , con la redacción introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local , de forma que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes , pudiendo tener lugar mediante convenios administrativos.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

En ese sentido, el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales

FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Ducha
05/07/2024

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
05/07/2024

respectivos. Procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del ayuntamiento de Xirivella al Convenio Marco de Colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las administraciones locales mediante colaboración público-privada, suscrito en fecha 2 de abril de 2024 entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

SEGUNDO.- Manifestar la voluntad del ayuntamiento de Xirivella de adherirse formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el convenio marco mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a todas ellas.

TERCERO.- Determinar que el periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será equivalente al del acuerdo marco de referencia según lo establecido en su cláusula novena.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios así como para la realización de cuantas gestiones sean precisas para dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

QUINTO.- Dar la publicidad legalmente prevenida al presente acuerdo en el Portal de Transparencia municipal así como en el Diario Oficial correspondiente."

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa Paqui Bartual Bermell.